



**SAN JUAN DE
MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD**

ORDENANZA N° 350/MSJM

San Juan de Miraflores, 23 de diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria de la fecha, visto el Memorandum N° 2404-2016-GM/MDSJM, de la Gerencia Municipal mediante el cual se eleva el proyecto de Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F. de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y, normativos con sujeción al ordenamiento jurídico; es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas de los Sistemas Administrativos del Estado, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Estado, las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, y tienen rango de Ley;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F. por parte de las entidades de la administración pública, define en el artículo 5°, que el Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F. es el documento técnico normativo de gestión institucional, que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional, y al logro de su misión, visión y objetivos, el cual contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades; asimismo, en el artículo 34° se señala que para el caso de las municipalidades el Reglamento de Organización y Funciones se deberá aprobar mediante Ordenanza municipal correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto favorable de trece (unánime) miembros del Concejo presentes y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (R.O.F.) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, APROBADA MEDIANTE LA ORDENANZA N° 211-2011-MDSJM

///...



**SAN JUAN DE
MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD**

...///CONTINÚA ORDENANZA N° 350/MSJM

Artículo Primero.- Objeto de la Norma.- Apruébese la modificación de la Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – R.O.F. de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, los mismos que como Anexos, con ciento cuarenta (140) artículos, tres (03) disposiciones complementarias, seis (06) disposiciones transitorias y finales y el correspondiente Organigrama, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Ámbito de aplicación.- La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores y comprende a todos los órganos municipales.

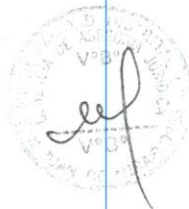
Artículo Tercero.- Normas derogadas.- Deróguese la Ordenanza N° 211-2011-MDSJM, así como cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Publicación y difusión.- Dispóngase la publicación del texto de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", y sus Anexos en el portal electrónico de la Municipalidad, www.munisjm.gob.pe y en el portal electrónico del Estado Peruano, www.peru.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29091.

Artículo Quinto.- Entrada en vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MAG. ANDRÉS MARTÍN PERAZA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COQUIS
ALCALDE

PROPUESTA DE ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES
 PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA

